



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoado por GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S, contra E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLANTICO, informándole que se presentó escrito de nulidad presentada por el apoderado de la ejecutada y se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer. Soledad, junio 8 de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2.020-00246-00

DEMANDANTE: GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE AT ATLCO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La parte demandada a través de apoderado mediante escrito calendado 19 de diciembre de 2022, solicita al despacho se declare la nulidad, con fundamento en lo normado en el numeral 8º del artículo 133 del C.G.P.

El inciso 4º del Artículo 134 del C.G.P., establece: ***“El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.”***

En consecuencia, y en virtud a lo estipulado en la norma transcrita, se ordenará correr traslado del escrito de nulidad presentado por el apoderado de la demandada, por el término de tres (3) días, en la forma establecida en el inciso 4º del Artículo 134 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandante de la Nulidad, presentada por la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas que pretenda hacer valer. (artículo 133 C.G.P.).

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JORGE MARIO CONTRERAS HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.767.200 y T.P No. 248.516 del C. S de la J., para actuar en representación de la demandada, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b893313e11eeada1c50b88bff886fb10c2a9a7e28a8ce2ecb6da095acc3f72**

Documento generado en 10/06/2023 05:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>